



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Deniega Levantamiento de Medida
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Banco Davivienda S.A
Ejecutado: Citriquindío S.A.S – en Liquidación
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00068-00

Agosto catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Dando alcance a las peticiones elevadas por la Notaría Segunda del Círculo de esta ciudad orientadas a levantar la medida cautelar de embargo que pesa sobre el vehículo de la concursada Nancy Gutiérrez Barrero, se tiene que, aunque en efecto en el acuerdo de pago logrado en el trámite de negociación de deudas se realizó ese convenio, cierto es también que el acuerdo fue objeto de impugnación.

En esa línea, no ha adquirido firmeza y deberá sujetarse a la decisión del juez competente, quien, por mandato del artículo 557 del C.G.P, puede resolver lo pertinente y devolver las diligencias al conciliador para que se inicie la ejecución del acuerdo de pago o bien declarar su nulidad para que se corrija, hecho lo cual regresará al juez para su confirmación, de que no hacerse así implicará el inicio de proceso de liquidación.

Puestas en este orden las cosas, el acuerdo de pago realizado por Nancy Gutiérrez Barrero no ha iniciado su ejecución, pues ese efecto tendrá lugar una vez se desate lo relativo a la impugnación del mismo gestada por el Banco Davivienda, de modo que, la petición de levantamiento de la medida cautelar es prematura y por lo mismo se deniega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 126 del 15-08-2023

Ivan Dario Lopez Guzman

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e2e2db253d30e70b22ccab7da74b96b242fade4dc0c7fc526110a849d8d920d**

Documento generado en 14/08/2023 04:40:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>